



207

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA NÓMINA PARCIAL DE 42 BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 235 (V. Y U.) DE 2026, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL "RÍOS DE CHILE", DE LA COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116 /

CONCEPCIÓN, 21 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; los Decretos Supremos N° 03 y N° 05, ambos del Ministerio del Interior, de 2026, que declaran estado de excepción constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, y zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, respectivamente; el Decreto Supremo N° 332 (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 21 de diciembre de 2000, que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia; la Resolución Exenta N° 43 (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026, que otorga Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias integrantes del Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco, Región del Biobío y sus modificaciones por Resoluciones Exentas N° 438 y N° 609, ambas de V. y U., de 10.03.2026 y 14.04.2026 respectivamente; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, durante el mes de enero del presente año la Región del Biobío se vio afectada por incendios forestales cuya magnitud ha llevado a declarar Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para las comunas de Concepción, Penco y Tomé, según consta en los Decretos Supremos N° 03 y 05, ambos del Ministerio del Interior del año 2026, eventos que dejaron un número importante de familias damnificadas, como es el caso de quienes habitaban en el sector Ríos de Chile, de la comuna de Penco.
- 2) Que, mediante la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026, modificada por las Resoluciones Exentas N° 438 y N° 609 (V. y U.), de fechas 10.03.2026 y 14.04.2026 respectivamente, se otorgaron subsidios innominados del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a familias integrantes del Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco, Región del Biobío.
- 3) Que, el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) ya singularizada, delega en las Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, la facultad de nominar a las personas que integran el Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna Penco, postulación colectiva para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo N° 8, se exime a los beneficiarios de la presente nómina de cumplir ciertos requisitos, condiciones e impedimentos del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, allí indicados.

- 4) Que, mediante los Oficios ORD. Electrónicos N° 1.990, N° 2.220, N° 2.021, y N° 2.210, de fechas 24.03.2026, 25.03.2026, 25.03.2026, y 01.04.2026 respectivamente, SERVIU Región del Biobío solicitó nominar a un total de 125 personas como beneficiarias de los subsidios otorgados por la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026, y sus modificaciones, quienes fueron evaluadas por ese Servicio y se encontrarían hábiles para obtener un subsidio habitacional.
- 5) Que, por el Memorándum N° 194, de fecha 20.04.2026, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, y luego de la revisión respectiva de los antecedentes aportados por SERVIU, solicitó a la Sección Jurídica confeccionar el acto administrativo que disponga la nominación de 42 personas, de las 125 informadas por SERVIU, verificándose que ellas cuentan con su ficha FIBE, y cumplen con los requisitos establecidos en la resolución de asignación directa de subsidios habitacionales.
- 6) Finalmente, señalan que restan por nominar a 447 familias del proyecto "Ríos de Chile", de la comuna de Penco.
- 7) Que, las personas beneficiarias a nominar presentan la necesidad de contar con Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, de acuerdo con la documentación acompañada por SERVIU Región del Biobío, y se solicita dejar establecido que, para la activación del mencionado subsidio, se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente de la propiedad producto del cual es materia la solicitud por parte del beneficiario.
- 8) Que, los antecedentes de las personas que se individualizan en la tabla del resuelto primero, han sido revisados, analizados y verificados por profesionales Sociales del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento informando que, de las 125 remitidas por SERVIU Región del Biobío, 42 se encuentran hábiles conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la resolución del considerando N° 2.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) APRUÉBASE la nómina parcial de 42 beneficiarios de subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, modalidad construcción, asignados mediante la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) de 2026, para el proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco, que se individualizan a continuación:

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
1	7497727	8	Gutiérrez	Monte	Sonia
2	7796974	8	Acosta	Cancino	Alejandro Enrique
3	8241681	1	Henríquez	Ulloa	Mercedes
4	9298190	8	Fuentes	Poza	Mónica del Carmen
5	9433867	0	Avello	Ulloa	Hilda del Carmen
6	10469557	4	Elgueta	Valdebenito	María Ernestina
7	10839219	3	Barrientos	Riffo	Patricia Marisol
8	12301526	6	Jaques	Rubilar	Elizabeth Paola
9	12321460	9	Quilodrán	Cáceres	Marta Paola
10	12321776	4	Pedrerros	Sagredo	Mónica Alejandra
11	13507442	K	Rozas	Salazar	Ana Flor
12	9636865	8	Fica	Roa	Patricia Nury
13	15945809	1	Morales	Espinoza	Sady Elizabeth

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
14	7456947	1	Cáceres	Silva	María Leontina
15	16896251	7	Conejeros	Elmes	Catalina Andrea
16	14902606	1	Bustos	Vásquez	José Luis
17	11774730	1	Toledo	Arias	Ingrid Pamela
18	17538994	6	Cartes	Urrutia	Nelson Omar
19	13132189	9	Llanos	Cárdenas	Jazmín Gricel
20	16873803	K	Puelpán	Ilmen	Fabiola Carolina
21	10402908	6	Jara	Caamaño	Ana María
22	8071952	3	Quiñones	Araneda	Luis Francisco
23	15927843	3	Vielma	Alcamán	Macarena Rebeca
24	12975697	7	Placencia	Pradenas	Cristian Eduardo
25	14063515	4	Urra	Bustos	Liliana Alejandra
26	7099184	5	Cáceres	Silva	Ana Luisa
27	5989625	3	Millar	Landeros	María Dolores
28	12763672	9	Briño	Herrera	María Raquel
29	10114884	K	Rodríguez	Morales	Estela del Carmen
30	7138302	4	Cartes	Toledo	Sara Del Carmen
31	7975204	5	Arévalo	Herrera	Dionisio Osvaldo
32	8792832	2	Trives	Ortiz	Julia Amelia
33	9395217	0	Ramírez	Espinoza	Nancy Del Pilar
34	9849020	5	Stuardo	Cortés	Graciela Marlene
35	11182281	6	Arévalo	Herrera	María Luisa
36	11237900	2	Pedreros	Cruces	Marilyn Del Tránsito
37	11957981	3	Bustos	Cortés	Blanca Betzabé
38	12976143	1	Montecino	Gatica	María Ester
39	15186981	5	Vergara	Pinela	Miriam Paola
40	12763702	4	Jara	Flores	Hilda Alejandrina
41	11000479	6	Melo	Agusto	Miriam Luz
42	16774085	5	Estrada	Vivanco	Roxana Jacqueline

2) TÉNGASE PRESENTE que las personas nominadas del resuelvo precedente podrán acceder a un Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, por un monto máximo total de 156 Unidades de Fomento, cuyo mecanismo de pago será determinado por SERVIU Región del Biobío, asegurando la finalidad por la cual se efectúa, conforme a lo establecido en el resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026.

3) TÉNGASE PRESENTE que las personas nominadas del resuelvo primero precedente, para los efectos del pago del subsidio habitacional o para aplicar los recursos del subsidio adicional de traslado transitorio, deberán acreditar el dominio de la propiedad en el mencionado conjunto habitacional ante SERVIU Región del Biobío, a través del respectivo certificado de dominio vigente, de lo contrario, la SEREMI deberá proceder con la exclusión de la persona beneficiada.

4) Se deja constancia que, con la aprobación de la presente nómina, restan por nominar 447 personas beneficiarias del proyecto habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RCHS / AMM / CCG / MTD / MJL / MPG

Distribución:

- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO